# ACTA DE LA MESA DE VALORACIÓN

**Expediente: 2020-056**

En la Sala de Reuniones de Asesoría Jurídica y de Contratación de Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA), sita en Sevilla, en la Calle Marie Curie, Número 5, Isla de la Cartuja, siendo las ***09:00 horas del día 6 de octubre de 2020***, se reúne la Mesa de Valoración al efecto de la selección de los candidatos a invitar en el procedimiento en función de los criterios objetivos de solvencia que se hayan acreditado de entre los señalados en el Anexo II, correspondiente a la licitación:

***"Prestación de servicios relacionado con la internacionalización de empresas andaluzas en Colombia"***

La Mesa de Valoración está integrada por los miembros que a continuación se relacionan,

- **PRESIDENTA.-**
  - **Doña María Lara Quinlan** - Directora del Área de Promoción, Desarrollo de Mercados y Red Exterior.
- **VOCALES.-**
  - **Don Benito Márquez Rodríguez**- Jefe del Departamento de Desarrollo de Mercado en América.
  - **Doña Araceli Sánchez-Laulhé Ollero** – Jefa de la División de Servicios Corporativos.
- **SECRETARÍA.-**
  - **Doña Reyes Mahedero Castellano**, Técnica de la Asesoría Jurídica y de Contratación.

Por la Presidenta de la Mesa se declara abierto el acto, procediéndose a la lectura de los siguientes antecedentes de hecho:

Con fecha 1 de octubre de 2020, se procedió a realizar las subsanaciones a las SIETE empresas que presentaron solicitud de participación:

- **VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L.**
- **COINCO BGV S.A.S**
- **How2Go Colombia International Outsourcing SAS**
- **REDFLEXION CONSULTORES SL**
- **EXCOM SOLUTIONS SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.**
- **P&L GLOBAL S.L.**
- **EXPORTRENDS CONSULTING S.L.**

El plazo límite para el envío de subsanaciones se estableció el día 5 de octubre a las 14:00 horas.

Finalizado el plazo de subsanación, y a la vista de la documentación presentada por **VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L., How2Go Colombia International Outsourcing SAS, REDFLEXION CONSULTORES SL, EXCOM SOLUTIONS SERVICIOS EMPRESARIALES S.L. y P&L GLOBAL S.L.** se concluye que han acreditado cumplir los criterios objetivos exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares del expediente de referencia.

De otro lado, una vez finalizado el plazo de envío de subsanaciones, se recibe una llamada telefónica de la empresa **COINCO BGV S.A.S** solicitando que se le confirme la recepción de su email de subsanación. Al confirmarle que NO se ha recibido dicho email, dicha empresa envía un email el día 5 de octubre a las 15:45 h, y por tanto fuera del plazo establecido, con la documentación requerida en subsanación. En dicho email dice haber enviado la documentación requerida a las 06:24 hora colombiana (13:24 hora española) sin embargo en el servidor de Extenda solamente consta haber recibido el email de los 15:45 hora española.

Así mismo, la empresa **EXPORTRENDS CONSULTING S.L.** no ha remitido la documentación que se le requirió en subsanación.

Por tanto, al no haber subsanado ninguna de las dos empresas (**COINCO BGV S.A.S y EXPORTRENDS CONSULTING S.L.)** las carencias detectadas en sus solicitudes en tiempo y forma, se concluye que no han acreditado cumplir los criterios objetivos exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares del expediente de referencia.

A tenor del punto 3.4. del pliego que rige la presente licitación, el órgano de contratación seleccionará a un mínimo de 5 candidatos a los que invitará a participar en el procedimiento. Cuando el número de solicitudes o el número de candidatos que cumplan los criterios objetivos de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

Por tanto, se propone al órgano de contratación,

En primer lugar, la selección de los candidatos **VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L., How2Go Colombia International Outsourcing SAS, REDFLEXION CONSULTORES SL, EXCOM SOLUTIONS SERVICIOS EMPRESARIALES S.L. y P&L GLOBAL S.L.** que han acreditado cumplir los criterios de solvencia y proceda a invitarlos a presentar propuestas.

En segundo lugar, no seleccionar ni a la empresa **COINCO BGV S.A.S** ni a la empresa **EXPORTRENDS CONSULTING S.L.**

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente acta en el lugar y fecha arriba mencionados.

**SECRETARIA**

Fdo.- Reyes Mahedero Castellano

**VºBº DE LA PRESIDENTA**

Fdo.- María Lara Quinlan

**VOCAL**

Fdo.- Benito Márquez Rodríguez

**VOCAL**

Fdo.- Araceli Sánchez-Laulhé